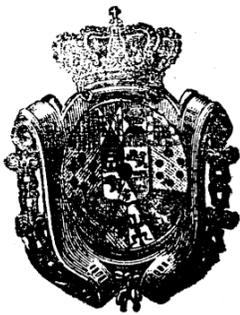


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Se ha enterado S. M. la Reina de que en varias oficinas del Estado no se ha dado curso á diferentes solicitudes por contener en alguna de las llanas del papel sellado en que estan extendidas, mayor número de renglones que el que previene el Real decreto de 8 de Agosto último; y deseando evitar los perjuicios que con tal interpretacion pudieran originarse á los interesados, la Reina ha tenido á bien mandar que desde luego se pongan en curso todas las solicitudes que, conteniendo en una cara mas renglones que el designado, pueda compensarse el exceso con la parte no escrita; de forma que nunca resulten por cada medio pliego mas que los 44 renglones á que se contrae el expresado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1851. — Bravo Murillo.—Sr....

Pliego de condiciones aprobado por S. M., bajo las cuales se ha de realizar en subasta pública la venta del azogue existente y que produzcan las minas de Almaden y demas particulares de la Peninsula en los años de 1852 á 1855 inclusivos.

1.ª Se subastan setenta y dos mil quintales de azogue, los cuales se componen de los existentes en las Atarazanas de Sevilla y de los que produzcan las minas de Almaden, Almadenejos y demas que se hallan descubiertas ó por descubrir en la Peninsula durante cuatro años, que empezarán á contarse desde el 6 de Enero de 1852, y concluirán en el mismo día de igual mes de 1856, rebajados únicamente los necesarios para el consumo de las operaciones químicas del reino, y los concedidos por órdenes vigentes á los mineros para sus explotaciones y á algunos hospitales por vía de limosna.

2.ª Estos azogues se entregarán al contratista en los cuatro años del contrato, siéndole obligatorio recibir diez y ocho mil quintales en cada uno.

Podrá ampliarse esta entrega hasta veinte y cinco mil quintales anuales, quedando á voluntad del contratista el pedir, y el Gobierno entregarle el exceso de los siete mil restantes, en cuyo caso se le hará el beneficio de un 6 por 100 del referido exceso.

Si por causas imprevistas no llegasen los productos á cubrir los pedidos demandados, el Gobierno se obliga á completar los setenta y dos mil ó cien mil quintales contratados con los que se produzcan sucesiva é inmediatamente á la conclusion del término de la contrata.

3.ª Es condicion precisa que el contratista está obligado á recibir cuatro mil quinientos quintales en cada tres meses.

Si perjuicio de esto se le facilitarán en la duracion del contrato los demas azogues que pida hasta el completo proporcionalmente de los veinte y cinco mil expresados en la condicion anterior.

Si el contratista por cualquier acontecimiento demorase hacerse cargo en los plazos expresados de alguna cantidad de azogue, se hará efectivo inmediatamente su pago con la fianza, dándole ingreso en las cajas del Tesoro público en parte de indemnizacion de perjuicios, no obstante quedar responsable con sus bienes y rentas á todos los que pueda irrogar al Estado la falta del cumplimiento del contrato.

4.ª El contratista al recibir los frascos con azogue se asegurará á completa satisfaccion de su calidad, peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir despues de haber dado el recibo correspondiente.

5.ª Los azogues serán entregados como hasta aqui en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla, envasados en frascos de hierro de tres arrobas de mineral cada uno, á no ser

que circunstancias irremediables obligaran á entregarlos en baldeses, ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de fuerza mayor.

6.ª El contratista será libre para vender los azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en él la Hacienda pública todos sus derechos en esta parte. Los azogues quedan exentos durante el tiempo de esta contrata del pago de toda contribucion ó impuesto: asimismo no podrán ser tampoco gravados con derechos nacionales, municipales ni de mueblaje ni ningun otro establecido ó por establecer.

7.ª El pago del importe del azogue al precio en que se remate lo verificará el contratista en las cajas del Tesoro de esta corte en moneda corriente de oro ó plata, expidiéndosele las correspondientes cartas de pago, en virtud de las cuales le serán entregadas en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla las partidas que reclame.

8.ª Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar mas que la cantidad que queda en blanco, en letra y no en guarismo, y autorizados con la firma de la persona ó representante de la casa de comercio que las haga.

9.ª No se admitirá ningun pliego sin que el que lo presente justifique al entregarlo haber depositado en el Banco español de San Fernando cien mil pesos fuertes en metálico, ó acciones de caminos; nueve millones de reales en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100, ó diez y ocho millones en la del 5 por 100, cuyo depósito será devuelto en el acto á los que no resulten rematantes y despues de otorgada la escritura á aquel cuya proposicion haya sido admitida.

10.ª El contratista queda obligado á entregar en cajas del Estado al otorgamiento de la escritura, como garantia del cumplimiento de su contrato, diez millones de reales, los cuales al fin del mismo servirán de parte de pago de la última entrega de azogues, comprometiéndose el Gobierno á pagar un interes de 6 por 100 anual sobre dichos diez millones durante el tiempo del referido contrato.

11.ª El precio mínimo que se fija para esta subasta es el de sesenta y cinco pesos fuertes, ó sean mil trescientos reales vellon quintal castellano.

12.ª El remate se verificará el día 7 de Enero del año próximo de 1852 en la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, sita en la calle de Alcalá.

El Director presidirá el acto, á que asistirán el Contador y Subdirectores que deleguen los Directores generales de contabilidad, Tesoro y contencioso de Hacienda pública, y el escribano mayor de Rentas.

13.ª Al dar las dos de la tarde de aquel día en el reloj del despacho del referido Director general, se procederá á la lectura del presente pliego de condiciones, y acto continuo se abrirán los pliegos cerrados que hubiesen presentado los licitadores, adjudicándose en el acto el remate en favor de la persona que haya suscrito la mejor proposicion entre las que cubran ó excedan el precio mínimo fijado en la condicion 11.ª

Si entre las presentadas hubiere dos ó mas iguales en cantidad, se abrirá seguidamente una licitacion por pujas, en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados legitimamente autorizados. Estas pujas se harán con el intervalo de dos minutos; y transcurrido este término sin verificarse otra alguna, se cerrará el acto con la adjudicacion en el mejor postor. Si dadas las dos y media en el citado reloj no se hubiese presentado pliego alguno, se dará por concluido el acto.

14.ª Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista todos los gastos de la misma.

Madrid 16 de Octubre de 1851. — Bravo Murillo.

Modelo de proposicion.

Conforme con el pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de Madrid del día 17 de Octubre último, el abajo firmado tomará á su cargo los setenta y dos mil quintales de azogue que se subastan en los cuatro años de 1852 á 1855 inclusive por el precio de quintal castellano.

Lugar de la fecha.

Firma del que hace la proposicion.

Aclaraciones á las condiciones del pliego que queda inserto.

1.ª Los 72,000 quintales de azogue que se obliga á recibir el contratista se entregarán: 3,030 quintales en Lóndres, mediante delegacion á favor del que resulte adjudicatario, previo su pago en esta corte, conforme á la condicion 7.ª, y los restantes en las Atarazanas de Sevilla, con arreglo á la 5.ª

2.ª Es obligatorio en el Gobierno entregar hasta 25,000

quintales de azogue en cada uno de los cuatro años del contrato, y voluntario de parte del contratista el recibir en todo ó en parte la diferencia entre los 18,000 que es obligado á recibir y los 25,000 que se han fijado como máximo.

3.ª En el tiempo de la duracion del contrato no podrá el Gobierno hacer venta alguna de azogue, salvas las concesiones, para usos industriales de que trata la condicion 1.ª

4.ª Al terminar el contrato, solo quedará existente la cantidad de azogue que haya de diferencia en los cuatro años entre los 72,000 quintales que se obliga á recibir el contratista y los 100,000 que puede reclamar á su voluntad en dicho tiempo.

Si en el primer año del contrato, el rematante no reclamase los 25,000 quintales que el Gobierno se obliga á darle, el número que pida de menos se rebajará de los que hubieren de extraerse de las minas en el segundo, verificándose lo mismo en los sucesivos; por manera que si en ninguno de los cuatro años hubiese perdido mas que los 18,000 quintales que está obligado á recibir, solo deberán quedar existentes al fin del contrato 7000 quintales.

5.ª El Gobierno puede anunciar la próxima subasta con tres meses de anticipacion á la terminacion de la presente.

Madrid 2 de Diciembre de 1851. — Bravo Murillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

PARTE CIVIL.

Títulos del reino.

Concediendo Reales cartas de sucesion á los sugetos y en los títulos siguientes:

En 24 de Noviembre. A D. Ildefonso Mesia y Coello en el título de Marques de Caicedo.

A Doña María de la Concepcion Nieto y Solans en el de Marquesa de Monsalud.

A D. Aquilino Quijada en el de Marques de Inicio.

A D. José de Vargas y Federichy en el de Marques de Paterna del Campo.

A D. Francisco Javier de Quiñones en el de Marques de Lorenzana.

En 28 de Noviembre. A D. Ildefonso Diez de Rivera y Valeriola en el título de Conde de Almodovar.

A D. Diego de Villalon Gonzalez en el de Marques de Pílares.

Escribanos.

Concediendo Reales cédulas á los individuos siguientes y para los oficios que se expresan:

En 14 de Noviembre. A D. José María del Salto, de propiedad y ejercicio de escribanía numeraria de Córdoba.

A D. Roque Lopez y Lopez, de notario de reinos de Villanueva del Río.

A D. Francisco Luis de Ayuso, de ejercicio de escribanía numeraria en Villar de Cañas.

A D. Simeon Pobo de Lallave, de igual oficio en la villa de Onda.

A D. Fernando Febrer y Coloma, de igual oficio en Peñíscola.

A D. José Fernandez, escribano de la antigua jurisdiccion de San Clodio, perteneciente al partido de Rivadavia, y á D. Felipe Varela, escribano numerario de la alcaldía y distrito de Irijo en el juzgado de Carballino, aprobando la permuta que de sus respectivos oficios han solicitado.

A D. Juan Manuel Vergara, de propiedad y ejercicio de una escribanía criminal en Sevilla.

En 21 de id. A D. José María Ruiz Quintana, de propiedad y ejercicio de escribanía en Cádiz.

A D. José Perez de Cancio, de ejercicio de escribanía numeraria del concejo de Santa Eulalia de Oscos.

A D. Norberto Ramiro, de ejercicio de otra de igual clase en Mondejar.

A D. Joaquin Sirvent y Viaplana, para que ejerza otra igual en Castell de Castells.

A D. Pedro Pablo de Amesti, de ejercicio de otra de igual clase en Marquina.

En 28 de id. A D. Antonio Calvo Castrillo, de propiedad y ejercicio de escribanía en Villadiezma y Villasarracino.

A D. José Albuerna, igual para escribanía del concejo de Somiedo.

A D. Antonio Camacho, igual para otra numeraria en Cádiz.

A D. Ignacio Perez, igual para otra en Santander.

A D. Gregorio Zapatería, de ejercicio de escribanía—por—tería Real de la provincia de Pamplona en indemnizacion de otro oficio que cede al Estado.

A D. Fernando Vea Murguía, de ejercicio de escribanía de Murguía.

A D. Antonio Salvia, igual de otra numeraria en Alcora

Se abre á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, se aprueba en votacion nominal, pedida en debida forma por los 86 Sres. Diputados que se hallaban presentes, y eran los siguientes:

Malvar, Saneho, Orovio, Bravo Murillo, Lersundi, Diaz Martin, Lasala, Albalat, Buceta, Belds, Marquez Navarro, Roda, Borrego, Sol, Garcia, Ferrandez, Moragas, Revilla, Sardá, Iranzo, Chacon, Baron de Salillas, Robles Fontecilla, Tejado, Varea, Acebal, Fernandez San Roman, Navarro (D. Francisco), Bermudez de Castro, Perez Moltó, Bouligni, Carvajal, Conde de Rodezno, Delgado, Wal, Castro, Moyano, Santa Cruz, Orozco, Madoz, Falces, Salvá, Ozores, Romá, Martinez Davalillo, Moreno Lopez, Ramirez, Peris, Necedal (D. Cándido), Garcia Barzanallana, Alvarez Acevedo, Paz y Membiela, Domenech, Delgado, Yañez (D. Matias), Escartin, Cuenca, Muñoz Maldonado, Tamarit, Maluquer, Nadal, Fernandez Villaverde, Mascarós, Bastida, Altuna, Marques de Cuellar, Molano, Marques de Mirabel, Lopez Serrano, Fissac, Rentero, Mas y Abad, Noqueas, Marques del Puerto, Amarelle, Suarez de Puga, Figueras, Ezpeleta, Conde de Vistahermosa, Pardo Montenegro, Maquieira, Argote, Santisteban, Gonzalez Brabo, Inclan, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno de S. M. acaba de recibir el siguiente parte telegráfico:

Leyendo. "Despacho central de comunicaciones.—Irun 4 de Diciembre de 1851 á las siete y cuarto de la mañana.—Paris á las doce y cuarto del día 2.—El Ministro plenipotenciario de S. M. al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado.—La Asamblea y el Consejo de Estado han sido disueltos; Paris declarado en estado de sitio; restablecido el sufragio universal, y convocado el pueblo para el día 14. Se le proponen las bases de una nueva Constitucion.—Retrasado en ambas líneas; en la española por la niebla.—Madrid 5 de Diciembre de 1851.—El Jefe de servicio, Manuel del Busto.—Al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado."

El Gobierno de S. M. ha creído de su deber el poner en conocimiento de las Cortes la noticia de estos acontecimientos tal y tan pronto como la ha recibido. El Gobierno ademas, creyendo que no debe ocultarse á nadie un acontecimiento de esta clase, y mucho menos en aquellos sitios en donde han de versarse intereses, ha resuelto que se publique en la Bolsa de Madrid.

Cualquiera que sea la importancia de estos acontecimientos, que el Gobierno no está llamado á calificar, ni calificará tampoco, porque pertenecen á una nacion independiente, el Gobierno de S. M., por lo que hace á nosotros, está persuadido de que no se alterará la tranquilidad pública, de cuya conservacion el Gobierno cree podrá responder.

El Congreso queda enterado de haberse constituido la comision que ha de informar sobre la proposicion de ley respecto á bagajes.

ORDEN DEL DIA.

Presupuesto de la Guerra.

Se lee el dictámen.

El Sr. MADDOZ: Despues del parte telegráfico de que acaba de dar cuenta el Gobierno de S. M., no ha de tener grande interes esta discusion; pero mis principios me imponen el deber de impugnar el dictámen sometido á la deliberacion del Congreso, y le impugnaré con la energia que acostumbro.

Voy á combatir este dictámen, señores, por lo que dice, voy á combatirle por lo que calla, y voy á principiar precisamente por lo que calla. La exacta y religiosa observancia de la Constitucion del Estado es la garantia mas apreciable de las naciones y la garantia mayor del trono, y por eso cuando yo me levanto aquí para defender la garantia de la Constitucion que no veo respetada en el dictámen, es natural que principie por este importantísimo punto. ¿Dónde está en el proyecto del Gobierno, dónde en el dictámen de la comision cumplida la obligacion de fijar la fuerza permanente de mar y tierra que la Constitucion del Estado en su art. 79 le impone en su disposicion de que todos los años las Cortes con el Rey deberán fijarla? ¿Y cómo hemos de aprobar nosotros tantas y tantas cosas como aquí se proponen sin ver cumplido este precepto constitucional, por el cual tiene el Gobierno esta obligacion? Yo creo era llegado el caso de que el Sr. Ministro de la Guerra, cual ha manifestado en otras ocasiones, tratara de este asunto, no como una partida cualquiera del presupuesto, sino como el cumplimiento de un artículo constitucional.

Cuando yo impugnaba la quinta de 35,000 hombres me respondia el Sr. Ministro de la Guerra que ya llegaría la época de tratar de esta cuestion, cuando se discutiesen los presupuestos. Pues bien, señores, yo he registrado minuciosamente todos los documentos que acompañan al presupuesto de la Guerra, y no he encontrado un dato siquiera por donde pueda venir en conocimiento de la fuerza permanente que hoy tenemos. Y si no sabemos cuál es esta fuerza ¿cómo hemos de prestar nuestro voto al presupuesto? Segun unos tenemos 91,000 soldados; otros dicen que 96,000 y otros hacen subir á 98,000. Yo, como particular, sé que tenemos de 124,000 á 125,000 soldados. ¿Y cree el Gobierno, cree la comision ni cree el Congreso que se cumpla el art. 79 de la Constitucion, solo porque un Diputado ó el Gobierno diga tenemos tanto número de soldados? Yo creo que no. Pues si no sabemos cuánta es la fuerza permanente que tenemos, si no hay Diputado que pueda venir hoy al Congreso con los datos suficientes, con bastante conocimiento de causa, claro es que no podemos votar enteramente tranquilos y concienzudamente. Yo creo que hubiera sido muy conveniente que al remitir el Gobierno el presupuesto hubiera acompañado al menos un estado circunstanciado de la fuerza permanente que teniamos, y de ese modo podríamos votar con conocimiento. Viniendo al presupuesto de 52 diré que yo creía que, siguiendo el camino que se emprendió en 1851, hubiéramos tenido en 1852 una economía al menos de 250 millones.

En el presupuesto actual pues no encuentro mas economía que la de 1.146,735 rs. 10 mrs., aunque aparecen 7.667,836 rs. 20 maravedis de menos, esta no es una economía efectiva y verdadera que merezca el nombre de tal; porque me encuentro 6.521,105 rs. 10 mrs., importe de la quinta de 30,000 hombres de 1851, que no pueden pertenecer á 1852. De aquí que en este presupuesto no se baje lo que á mi ver debía bajarse. Yo creo que aun bajando el Gobierno en los presupuestos para 52 los 250 millones que he indicado, le quedaba lo suficiente para atender á las necesidades del país. Me dirá el Sr. Ministro de la Guerra que hay una partida en que yo he tenido culpa. Esta es la de 2.206,228 rs. 28 mrs. de la Guardia civil. Es verdad: yo opiné que debía aumentarse la Guardia civil, siempre que esta institucion solo sirva, como hasta aquí, para proteger la seguridad individual, custodiar los caminos, aprehender malhechores y prestar los importantes servicios que está prestando.

Esta es una de las instituciones que han tenido bastante oposicion, pero que afortunadamente ha dado buenos resultados; por eso quisiera yo que se aumentara la fuerza de la Guardia civil, pero disminuyendo la del ejército; y ya sabe el Sr. Ministro de la Guerra que no estaré satisfecho mientras el presupuesto que cobre pase de 250 millones de reales para atender á todo, incluso á la Guardia civil.

El Sr. Lasala, lo mismo que el Sr. Fernandez San Roman, sostuvieron en la comision ciertas ideas; pero con argumentos que no son de fuerza, porque ni nuestra posicion topográfica ni nuestras necesidades en otros conceptos, hacen precisa tanta fuerza de ejército, sobre todo teniendo en cuenta como debemos tener que estamos resguardados por los Pirineos, accesibles por muy pocos puntos. Yo quisiera que los señores de la comision me dijese qué pro-

porcion tenemos de nuestro ejército con el de otras naciones, y con lo presupuestado para el Ministerio de Fomento, que tantas obras de utilidad necesita emprender, porque si ha de mantenerse esa actitud militar, cada día será mayor el presupuesto de la Guerra, y ya es tiempo de que disminuya.

Supongamos que se consiguiera la estabilidad del Gobierno, inspirando dentro y fuera del país una completa confianza: supongamos que no hubiese nadie que quisiera intervenir en los destinos de otra nacion, y que no hubiese espíritu de ambicion por ningun concepto; en una palabra, que Europa presentase mucha calma, mucha tranquilidad, y que todas las naciones estuviesen en el mismo caso que nosotros, sin temor de que vengan á inquietarnos, y que los presupuestos bajaran á la mitad, á menos: ¿nos presentarían entonces este extremo de comparacion que nos han presentado? ¿Es posible comparar la situacion política de este país que ha terminado su guerra civil, que ha consolidado el trono de Isabel II, con la de otras naciones que encierran hoy dentro de sí tantos elementos de discordia?

Señores, hemos concluido una larga guerra, y España ha gastado cantidades que parecerían fabulosas, pues si se pudiera contar lo que nos han costado las guerras desde tiempo del Rey D. Fernando VII, apenas pudiera creerse en el extranjero que aquí quedase un solo real. Y entretanto que hemos tenido que acudir á nuestras guerras, las otras naciones han visto abrirse al comercio sus canales, hacerse sus caminos de hierro, y abrirse todos los manantiales de su riqueza. ¿Y cuál debe ser hoy nuestra mision? La de hacer que se desarrollen los elementos de riqueza pública, para ponernos al nivel, en cuanto nos sea posible, con esas otras naciones que han estado en paz mientras nosotros hemos tenido guerra. Creo, señores, que he hablado aquí en consecuencia con lo mismo que manifesté al asistir á la comision, pues no gusto decir en este sitio nada nuevo de lo que expongo en otro: mi constante deseo es que el Ministro de la Guerra haga economías.

Otra cosa tengo que tratar, y es acerca de la necesidad de que se fije la suerte de los militares, pues se reconoce la conveniencia de fijar los sueldos de las carreras con una progresion marcada. No quisiera ver á algunos paisanos, con crecidos sueldos, sin que hayan prestado ni una hora de servicios militares; ni tampoco que se exigiera á estos monte pío: creo que los militares deben recibir su sueldo fijo, segun les está señalado, pues ofrecen grandes inconvenientes los descuentos que se les hacen para monte pío.

Yo, señores, creo que los militares deben recibir su sueldo sin descuento alguno, y que se debe declarar que la nacion es la que se encarga de sostener las familias de los que derramen su sangre en el campo de batalla; porque, señores, el descuento significa el desorden, y hace imposible una buena administracion, no consiguiéndose tampoco el objeto que se han propuesto los Gobiernos con esos descuentos, porque hoy se lamentan con razon los individuos de la clase militar, de que á pesar de las grandes cantidades que han dejado las familias de esta clase, se hallan desatendidas; y no falta quien dice que si los millones procedentes de esos descuentos se entregaran á la clase militar, produciría un resultado mejor, y no se verían tan abandonadas sus familias.

Otra cuestion grave se ha suscitado aquí, diciéndose que es una vulgaridad el cargo que se hace generalmente de que hay muchos Oficiales generales; y para sostener que esto no es así, se hacen comparaciones que yo no creo muy adecuadas, porque la Francia, que es una de las que se presentan como modelo, no se ha tenido en cuenta que á principios de este siglo era una nacion esencialmente conquistadora, que se encontraba en guerra con toda la Europa, y que conquistaba reinos y coronas, para lo cual necesitaba un número considerable de soldados y de Oficiales, existiendo hoy todavía muchísimos que son un resto de aquellas memorables campañas, por lo cual no podemos establecer esa comparacion; pues aun cuando se diga que nosotros hemos tenido algunos de guerra, tambien es cierto que llevamos bastantes de paz, y la Francia hace ya bastantes años que está sosteniendo la guerra en sus posesiones de Africa.

Nosotros, señores, tenemos un número de Oficiales generales que sorprende, pues exceptuando los Brigadieres, los demas exceden en número á los que habia al concluirse la guerra. En la Guia del año 51 aparecen 11 Capitanes generales.

El Sr. LERSUNDI, Ministro de la Guerra: No hay mas que seis, y con los ingleses ocho.

El Sr. MADDOZ: Aquí tengo la Guia donde aparecen 11.

El Sr. LERSUNDI, Ministro de la Guerra: Los demas son honorarios.

El Sr. MADDOZ: Pues sean seis: ademas tenemos 78 Tenientes generales, 175 Mariscales, y 271 Brigadieres, de lo que resulta que ha habido un aumento considerable desde el año 40 hasta el 51.

Se me dirá que muchos no se encuentran aptos para el servicio; pero á esto contestaré yo que de aquí deduzco la necesidad de que se haga una clasificacion, para que podamos saber los que hay aptos para el servicio, dejando á los demas que permanezcan donde lo tengan por conveniente sin exigirles servicio alguno.

Creo tambien necesario que el Gobierno adopte algunas medidas para evitar el gran perjuicio que resulta al Estado de la costumbre de separar tantos soldados de las filas para el servicio de los Jefes y Oficiales, aun cuando sea necesario dar á estos algo mas sueldo del que perciben en tiempo de paz, pues en el de guerra no puede remediarse el que tengan soldados á su servicio, así como tambien desearia que tuviésemos siquiera tanta fuerza de reserva como la que hay sobre las armas.

En el dictámen de la comision, señores, he visto una indicacion respecto al establecimiento de inválidos que yo querría no desapareciese, porque deseo que se conserve ese establecimiento tan útil, en el que si hay algun defecto, mas bien que de otra cosa entiendo yo que procede del abuso que se ha hecho de los reglamentos.

Verificadas estas manifestaciones debo decir que á mi modo de ver, por el medio que ha adoptado el Sr. Ministro de la Guerra, se podia haber reducido mucho el presupuesto de la Guerra, agregándole otro medio, que si se hubiera adoptado hubiese producido grandes economías; pues no creo que dude nadie, que si á la conclusion de la guerra se hubiera dado cierta clase de destinos á los militares, ellos hubieran quedado contentos, y el presupuesto de la Guerra sería mucho menor.

Tampoco debo olvidar una indicacion reducida á suplicar al Gobierno que procure no haya tantas variaciones en el uniforme del ejército, porque nada hay mas extraño que ver á los militares vestidos de seis ó siete colores distintos al cabo del año, lo cual no puede hacerse sin perjuicio del Estado y de los individuos que tienen que costear sus uniformes.

El Sr. Ministro de la Guerra ha visto ya á qué han estado reducidas mis impugnaciones, y no creyendo necesario molestar mas tiempo la atencion del Congreso sobre este punto, concluyo rogando al Gobierno que adopte las economías que pueden hacerse en el presupuesto de la Guerra, que á no dudarlo puede reducirse con mucha facilidad á 250 millones.

El Sr. FERNANDEZ SAN ROMAN: El Congreso habrá notado que el Sr. Madoz ha empezado haciendo dos cargos á la comision y al Gobierno, de los cuales solo creo necesario contestar á uno, puesto que el relativo á la falta de datos para conocer la fuerza de que se compone el ejército permanente le abandono al Sr. Ministro de la Guerra, que sin duda alguna contestará satisfactoriamente.

El Sr. Madoz, señores, quiere que el presupuesto de la Guerra se reduzca á un guarismo de 250 millones, incluyendo la Guardia civil, sin considerar que el presupuesto de la Guerra es el presupuesto eminentemente político del país, y el mas digno de estudio por todos los hombres que se interesan en la conservacion del orden.

Yo me alegro, señores, de que se presenten casos como el presente, porque conviene que las doctrinas se discutan para que de una vez para siempre se condenen las que son hijas de las pasiones ó de la ignorancia, y queden triunfantes las verdaderamente aceptables.

Expuestas estas consideraciones debo manifestar que en mi con-

A. D. Eugenio Garcia Pando, igual de otra de la misma clase en Villamayor de Santiago.

A. D. Juan Meca, igual de escribanía de Salvatierra de los Barros.

A. D. Anselmo Mata, igual de otra en los Corrales de Buelna.

A. D. Guillermo Canellas, igual para servir notaría en la villa de Santa María en Mallorca.

A. D. Pablo Orellana, para que ejerza vitaliciamente escribanía en Cañaverla.

Aprobando la permuta que de sus oficios respectivos hacen D. Sebastian Amoscótegui de Saavedra, escribano de Alcalá del Río, y D. Francisco Cáceres, escribano de lo civil de Sevilla, y mandando que se les expidan nuevos Reales títulos.

Procuradores.

En id. Concediendo Real título de un oficio de procurador de número de la ciudad de Granada á D. Francisco Callejon.

Aprobando el nombramiento de procurador del colegio de esta corte, verificado á favor de D. Mariano Quesada

ANUNCIOS OFICIALES.

PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

El Ministro plenipotenciario de S. M. en Roma, con fecha de 4 de Noviembre último, participa al Sr. Ministro de Estado haberse presentado el notario llamado Contucci, que tiene escribanía en dicha ciudad, manifestándole que tenia en su poder el testamento cerrado que el Sr. Capitan general de los ejércitos nacionales, D. Manuel de Godoy, Duque de la Alcudia, otorgó en la expresada capital el 13 de Enero de 1830.

Lo que se avisa al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

El Ministro plenipotenciario de S. M. en Méjico, con fecha de 4 de Octubre último, participa al Sr. Ministro de Estado que D. Francisco Pablo Pasacantando, natural de Aquila en el reino de Nápoles, é inscrito en la matrícula de españoles del consulado de España en Méjico, habia fallecido en la noche del 26 de Setiembre próximo pasado sin haber hecho testamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para que llegue á noticia de los interesados.

DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seguido expediente, con arreglo á la ley de contabilidad de 20 de Febrero del año último, contra D. Eusebio del Olmo por el desfallo que ha hecho en los fondos que manejaba como recaudador Administrador principal que era del Gobierno de la provincia de Almería al tiempo de fugarse de dicha ciudad, abandonando el referido cargo, ha recaido providencia aplicando la fianza que el interesado tenia presentada en títulos de la Deuda del Estado para cubrir parte del descubierto que aparece. Y como ni el prófugo Olmo ni su familia hayan presentado las cartas de pago que representan la indicada garantia y fueron expedidas por la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, con los números y fechas que abajo se expresarán, he acordado que se publique en la Gaceta de Madrid que dichos documentos quedan desde ahora y en todo tiempo inútiles y sin valor alguno por haberse mandado enagenar los efectos que constituian la expresada fianza y reintegrar con su importe hasta donde alcance el enunciado crédito contra Olmo.

Madrid 4 de Diciembre de 1851.—José M. de Aguirre.

Documentos que se citan en el precedente aviso oficial.

Una carta de pago núm. 1958, que la Tesorería de la Direccion general de la Deuda del Estado expidió en 19 de Febrero de 1846 por dos títulos del 5 por 100, serie E, números 11,853 y 11,863 de á 2000 pesos fuertes cada uno, y con siete cupones que llevaba cada título.

Otra id. núm. 1991, fecha 7 de Julio de 1846, por cuatro títulos del 4 por 100, serie D, de á 1000 pesos fuertes cada uno, números 2476, 6787, 6788 y 6789, con seis cupones cada título.

Otra id. núm. 1992, fecha 7 de Julio de 1846, por cuatro títulos, uno del 4 por 100, serie D, núm. 7221, de 1000 pesos fuertes de capital con seis cupones; otros tres títulos del 5 por 100, números 1423, 3915 y 4281, serie G, de á 2000 pesos fuertes, y con seis cupones cada uno. 3

SECRETARIA DE LAS ORDENES DE CARLOS III E ISABEL LA CATOLICA.

El Ministro Secretario de las Reales Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas nobles de la Reina María Luisa, tiene el honor de recordar á los Caballeros Grandes Cruces y Damas de las mismas el aviso que se les dió en la Gaceta de 13 de Setiembre último y en el Diario de esta capital del 14 de dicho mes, de que para su inclusion en la Guia del año próximo es indispensable que pasen á la Secretaría de las referidas Ordenes, sita en la plazuela del Cordon, núm. 1, cuarto bajo de la izquierda, la nota que se les indicó de sus nombres y títulos, y las fechas de sus gracias, antes del 40 del presente mes, en cuyo día se formarán las listas que han de remitirse al Ministerio de Estado.

Madrid 3 de Diciembre de 1851.—Francisco María Marin.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 6 de Diciembre de 1851.

Discusion del dictámen de la comision y votos particulares sobre el proyecto de ley de retiros militares.

cepto el presupuesto de la Guerra no se puede disminuir, y que lejos de esto, mas bien se debe aumentar segun sea compatible con la riqueza pública, pues ahora, señores, es el mas barato, comparado con los de los demas paises, y aun con los demas gastos del Estado.

Este presupuesto se divide en dos grandes grupos, el material y el personal. Sobre el primero no se ha hecho cargo, dirigiéndose todos los ataques al personal, que ha sido siempre el elemento eminentemente politico en todos los Estados civilizados, y que es todavía algo mas que elemento de orden público y de Gobierno, puesto que la fuerza pública es la expresion de la justicia; el simbolo de la rectitud; el elemento para todos los adelantos de las artes y de las ciencias; el elemento de civilización y de toda autoridad, porque con él encuentra medio para hacerse obedecer, sin lo cual no podría existir la sociedad.

Cuando los Gobiernos han sido tiranos, todos han sido castigados, todos los ciudadanos han estado oprimidos; y cuando los pueblos han estado locos y se han regido por su propia voluntad, tambien por desgracia se han visto harto castigados.

Señores, si se me conceden los dos instintos de amor y odio, si se me conceden los dos agentes de fuerza y movimiento para impulsar estas pasiones, la organizacion de la fuerza armada es necesaria para moderar estos instintos.

Descendiendo de esta teoria á la situacion genuina del estado militar, hay quien dice que el ejército envuelve un simbolo de tiranía, y que sin ejército puede existir el material, como plazas, almacenes y efectos &c. Pues bien: ¿quién va á guardar estas plazas, á custodiar los almacenes y efectos? ¿Se ve que las demas naciones hagan lo mismo? ¿Qué significan esos ejércitos? No se puede negar la necesidad de los ejércitos permanentes; y puesto que no puede negarse el fondo, tampoco podrá menos de tenerse presente la materia.

Voy ligeramente á entrar en la cuestion, y me dirijo á los que creen que se puede reemplazar al ejército permanente con la fuerza pública popular armada.

Al hablar de esta fuerza pública eludiré, hasta donde pueda, toda consideracion política.

La proteccion que debe todo Gobierno al desenvolvimiento de los intereses sociales se opone á que se declare soldado al ciudadano. El Congreso conocerá cómo estaria servida la patria con soldados sin hábitos ni costumbres militares; porque, señores, es preciso ser soldado de verdad para saber el sacrificio inmenso que se hace por el pais. Créese que el ser militar no es mas que llevar el uniforme, sin tener presente que al cumplir con las bases de la disciplina se abdica el libre albedrio de una manera completa. Si pues la fuerza pública no tiene las condiciones del ejército, no sirve, y para nada la quiero. La fuerza pública armada no sirve sino de motivo de desconfianza para el ejército, y este se sobra á sí mismo para hacer guardar respeto á la ley y conservar el orden público. (Los Sres. Madoz y Conde de Reus piden la palabra.)

He notado que se ha pedido la palabra; y comprendiendo que se habia de pedir, he dicho antes que trataba de eludir toda consideracion política. Sin embargo, al oír ahora pedir la palabra diré algunas en favor de esa institucion que respeto.

Señores, los ejércitos modernos en los Estados civilizados son hoy los que evitan las perturbaciones de los paises; y cuanto mas organizados esten, tanto mayor será la garantía contra toda arbitrariedad. Los ejércitos despues de esto no pueden ir mas allá de los límites de la regla general de resistencia que tienen trazada. Cuando las mayorías verdaderas quieren una cosa, el ejército, despues de cumplir con su deber, vuelve á tomar el movimiento de compensacion. Solo en un caso considero, no como útil, sino indispensable, la fuerza pública. Los habitantes de Gerona y Zaragoza, esta fuerza ciudadana es la que quiero: por eso estan llenos de gloria: las milicias nacionales del Norte-Aragon y Valencia, han sostenido el Trono de nuestra Reina; pero acabada la guerra, fagina; los soldados á los muros; los nacionales á su casa: esto quiere el hombre de bien.

El Sr. ESCOSURA: Yo desearía que se explicaran esas palabras, pues se dice: acabada la guerra, fagina; los soldados á sus muros, los nacionales á casa; esto quiere el hombre de bien. Esta idea parece manifestar que no son hombres de bien los que piensan de distinto modo.

El Sr. SAN ROMAN: Hablo del hombre de bien en el sentido político, del ciudadano pacífico, del que lleva en el corazón la ley escrita, y que la defiende cuando es necesario.

El Sr. ESCOSURA: No estoy satisfecho, porque pueden los ciudadanos creer que no deben dejar el fusil, sin dejar de ser hombres de bien.

El Sr. SAN ROMAN: No he aludido en lo mas mínimo á sus costumbres, ni yo digo que sean hombres malos: he dicho que al hombre de bien no le gusta continuar con el fusil. Voy á entrar en la última cuestion de los que creen que los ejércitos permanentes no son garantía para las instituciones, ni compatibles con la libertad.

Voy á probar al Congreso que la garantía que se busca en las masas armadas ó no armadas con fusiles es ficticia.

El Sr. Conde de REUS: Quisiera hacer una pregunta, reducida á saber que toda vez que conozco el camino á que se dirige lo expuesto por el Sr. San Roman sobre el pueblo armado ó milicia nacional; si cuando ese argumento de S. S. se dirige contra el pueblo armado, se me permitirá á mi defenderlo.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. podrá usar de la palabra, y decir lo que tenga por conveniente cuando use de ella.

El Sr. SAN ROMAN: Hablo de la fuerza pública armada bajo la consideracion militar, no política; hablo como fuerza pública armada para la ofensa y defensa del pais, no es mi ánimo hablar en otro sentido. Sin embargo voy á citar unos cuantos ejemplos.

Las masas de 1790 quisieron invadir la Europa, y en 1815 no quisieron resistir al extranjero. En 1808 se alzaron contra un solo hombre, y en 1825 recibieron en palmas al Duque de Angulema. Esto hacen las masas, al paso que el ejército quita de la mano el látigo de los tiranos. No creo, señores, que haya quien ponga en duda la garantía que prestan los ejércitos permanentes. El ejército español ha dado muchas y solemnes pruebas de haber defendido al pais, y aunque disuelto el año de 14, no se quejó ni en nada influyó para la vuelta política que tuvo lugar en 1825; y sin embargo de las ofertas que en todos tiempos se le han hecho, se le han cumplido pocas.

Para entrar en el orden de bondad mayor ó menor de los ejércitos permanentes, preciso será entrar en las consideraciones acerca de los estados militares.

Cuando se entra en la reorganizacion del ejército, la primera condicion que se ofrece es la de si el pais debe ser continental ó marítimo, y con ella llegaremos al guarismo del presupuesto. (S. S., despues de hacerse cargo de la situacion geográfica de otros paises, continúa:) Si pues no son las situaciones geográficas las que determinan las condiciones militares de un pueblo, preciso será confesar por estos racionios que todo debe ponerse en armonía con los tiempos. No es decir que España descuide su porvenir marítimo, porque tiene colonias, y debe en lo posible avanzar, crear sus escuelas y comprar vapores. Todo esto es ventajoso; pero este desarrollo lento es costoso, y no es tan urgente.

Bien saben los Sres. Diputados que el tener buen ejército no es tener muchos soldados; el ejército para ser bueno no consiste en la cantidad, sino en la calidad, y esta hay que tenerla muy presente en una situacion del momento que obliga á no poder destruir el personal: así que no hay guarismo que no esté justificado. Pero respecto de la cantidad, aun suponiendo que el Sr. Madoz lograra rebajar del presupuesto todo el personal, de modo que llegara á satisfacerle, todavía me atrevo á decir que dejando ese guarismo tardaría mucho tiempo en tener ejército.

Al hablar de la calidad voy á decir mis doctrinas. Yo voy aquí á exponer brevemente el estado de defensa del pais, y en ello no diré nada que no sepan todos. La España tiene un sistema malo en las plazas fuertes; nuestras costas y fronteras no estan amparadas cual debieran. A fines del siglo pasado una comision fue á re-

conocer las fronteras del Pirineo, y todavía no se ha hecho nada de lo que aquella comision opinó. El sistema de plazas en Cataluña es el que se introdujo en interes de la Francia en tiempo de la guerra de sucesion, y cuyo sistema aun no se ha variado. De Irun á Madrid se puede venir invadiendo sin mas obstáculo que el castillo mequino de Burgos. De Madrid á Cádiz se va sin haber mas plaza que la de Despeñaperros. Se dice, señores, que nuestros soldados son valientes; es cierto; pero téngase presente que en las montañas no se defiende la integridad del pais. En la guerra de montaña se batieron Mina, Merino y otros, como el noble General Villacampa, pero era bajo otra escuela.

Por otra parte, ¿sabeis cuántos fusiles necesita España para estar prevenida? Y cuando hablo del material, hablo del tejado de la casa, lo mismo que sea para una nacion monárquica que para la que no lo sea. En España se necesitan 500,000 fusiles buenos; ahora se estan construyendo 50,000, pues los que lleva el ejército al hombro, por las reclamaciones constantes de no poder pagar, estan remendados á piston.

No todos saben cómo se atacan las plazas fuertes. Se han atacado las del interior con cañones de 80 y 100 libras. En Bélgica, cuando el sitio de Amberes, se arrojaron bombas de á 200 libras.

¿Sabeis cómo estan nuestros cuarteles? Se estan cayendo, porque nunca han sido cuarteles, y se sabe cuánto tiempo puede tardar en que tengan que alojarse en las casas los soldados. Por consiguiente los cuarteles, las plazas, los talleres y las fábricas estaran atendidas recibiendo el presupuesto necesario. ¿Sabeis en fin de lo que depende la suerte del pais, y cómo se inflama el sentimiento público? Pues todo es de la suerte de una batalla. Si del año 20 al 23 hubiera habido un buen ejército, estoy seguro de que el Duque de Angulema no hubiera llegado hasta aquí; pero entonces no se pudieran inflamar esas masas en el sentido que aquel Gobierno queria. Por fin, señores, para sostener un buen ejército es necesario dinero, dinero, dinero, para establecer escuelas y atender á ese gran número de cosas cuya enumeracion bastaria para entretener largo rato al Congreso.

El Sr. Madoz ha fijado su atencion en la clase de Generales. Es una declaracion constante que da lástima oír de la boca de que se oye. Se dice: el estado de Generales que hay en la Guía es cosa que asusta, que da vergüenza. No voy á citar otros paises ni á probar que el ejército francés no tiene mas Generales que España. Pero ¿qué datos se tienen presentes para las necesidades de paz ó guerra?

La España cuenta 160,000 hombres. ¿Sabeis lo que tiene segun la organizacion del arte moderno? Tiene tantos cuerpos de 16,000 hombres; tantas divisiones de 8000; tantas brigadas de 4000, Jefes de estado mayor &c. Esto hay que tenerlo en tiempo de guerra; pero no se han de desatender en tiempo de paz. Hay ademas cuerpos consultivos, Tribunal Supremo, segundos Cabos, Comandantes generales. Esta es la organizacion militar, como en lo civil hay el Consejo Real, el consultivo de Ultramar y otros cuerpos.

Señores, organizando el ejército conforme al decreto del Sr. Mazarredo, y no quiero hablar de Capitanes generales, porque esta dignidad se considera el sumo sacerdocio, al cual solo se llega á fuerza de trabajos; se necesitarian 72 Tenientes generales, 105 Mariscales de campo y 190 Brigadieres. Pues ahora preguntaré al Sr. Madoz: ¿no ha de llegar una edad en que los hombres se inhabiliten para servir? Se dirá que no hubiera habido necesidad de tantos Generales si se hubiesen utilizado los servicios de los que existian antes de nombrar otros nuevos. ¿Pero tengo yo la culpa de esto? Señores, comparando el número de Generales que ha de haber segun el decreto del Sr. Mazarredo con los que hay segun la Guía, y rebajando todos los que pasan de 60 años, se verá que quedará reducido su número á 61 Tenientes generales, 104 Mariscales de campo y 154 Brigadieres.

Ha dicho el Sr. Madoz: ¿por qué no se los clasifica? ¿por qué no se retira á los que no esten ya en edad de prestar un servicio activo? Señores, ¿quién va á hacer la clasificacion que desea el Sr. Madoz? ¿Quién va á juzgar de la capacidad y de todas las facultades físicas é intelectuales de un hombre? ¿Quién hubiera sido capaz de clasificar al Mariscal Radezky? Hoy hay, como el Sr. General Villacampa, que cuentan 76 años de edad, y sin embargo estan muy robustos. Y aunque se probara que habia un número excesivo de Generales ¿qué habiamos de hacer con ellos? ¿Matarlos? El Sr. Madoz tiene sobrado talento para dejar de comprender que si lo que existe es un mal, no puede ahora aplicarse un remedio eficaz.

Ha impugnado el Sr. Madoz lo que la comision dice respecto al cuartel de invalidos. Yo no entraré profundamente en esta cuestion; pero diré algo sobre ella. Yo, señores, no trato de menoscabar en lo mas mínimo la reputacion de nadie; pero, señores, para crear una institucion es menester atender á las costumbres del pais en que trata de establecerse. ¿Cree el Sr. Madoz que un inválido está mas á gusto y mejor en el cuartel que antes que se iba á su casa? ¿Cree que puede preferir la sociedad de sus compañeros de desgracia que la de su familia, á cuyo lado iba á consumir la pension que el Estado le asignaba? ¿Cree el Sr. Madoz que hay bastantes consideraciones que obliguen á conservar ese establecimiento, el cual, como S. S. mismo ha manifestado, puede dar lugar á que se cometan abusos? Yo abandono esta cuestion á la comision, la que podrá extenderse mas que yo.

El presupuesto de la Guerra en España es el mas barato de todos los de las otras naciones de Europa, y aun, si se atiende á las condiciones de ofensa y defensa que el ejército debe reunir, viene á ser el mas económico de todos los presupuestos del Estado. Yo desearía que los Sres. Diputados pensasen un momento en las grandes atenciones á que hay que acudir, que establecieran comparaciones, y que vieran si consumiendo los militares 500 millones, puede decirse que es una cantidad enorme cuando otros consumen 1000 millones.

Señores, voy á concluir, y á pesar de lo que diga el señor Madoz, no dejaré de dar una voz de alerta al Gobierno de S. M., de decirle que se prevenga, que prepare sus medios de defensa, y sus economías para hacer gastos. Los partidos se hacen ilusiones sobre su verdadera situacion; pero el Gobierno debe tener presentes todos los peligros que pueden presentarse, y estar precavido para combatir con buen éxito en defensa del Trono de nuestra Reina. Yo ruego que se estudie el presupuesto de la Guerra, y se verá que está muy lejos de ser excesivo si se atiende á que á la sombra del ejército se desarrolla la prosperidad del pais, y que á él se debe la conservacion de la tranquilidad y el sosiego de los pueblos. El ejército es generoso, le basta con la gloria, pero bueno será darle un poco de estima real y positiva, darle aquello que tiene derecho á recibir, darle gloria y hacerle justicia.

El Sr. MADOZ: Me ha reconvenido el Sr. San Roman porque á su vez he combatido la cantidad del ejército sin fijarme en la calidad, en lo cual no creo que haya hecho mal. Yo no me he ocupado de esta cuestion, pues creo que no se debe hablar de los puntos de que S. S. se ha ocupado, porque puede traer graves inconvenientes: de otro modo, yo hubiera manifestado lo que como buen español he llamado. Pues qué ¿cree el Sr. San Roman que no he dicho en la comision lo que no me ha parecido bien manifestar en este lugar? Si S. S. queria obligarme á que le dijese lo que á mí me parece del ejército español, debo manifestarle que ni puedo, ni debo, ni quiero decirlo. Caso de hacerlo seria, no por el ejército en sí mismo sino por su utilidad y ventajas.

Ha dicho S. S. que el ejército gasta muy poco si se compara con lo que consumen las demas clases. Pero, señores, las crecidas cantidades que se pagan en deuda del Estado, ¿representan otra cosa que los grandes sacrificios hechos por el pais para sostener el ejército?

Yo creo, señores, que el Sr. San Roman, al decir que los hombres de bien creen necesario que la milicia vuelva á sus casas, terminada una guerra civil ó extranjera, únicos casos en que creo debe establecerse esa institucion, me ha provocado á que me ocupe de este asunto, lo cual he sentido mucho por la situacion particular en que me encuentro. En la creencia de que los esfuerzos contra la libertad son constantes, la mayoría del partido progresista cree que la milicia nacional es indispensable, y que es una institucion de

libertad y de orden. (Piden la palabra los Sres. Roda y Santa Cruz.)

He dicho que la mayoría del partido lo cree así, pero no que todos sus individuos tengan esa opinion.

El Sr. Vicepresidente NOCEDAL: Debo recordar á V. S. que está rectificando.

El Sr. MADOZ: Lo tendré presente, pero he creído deber hacer esta manifestacion.

Si yo me equivoco, los Sres. Santa Cruz y Roda manifestarán lo que tengan por conveniente: yo digo lo que siento, y repito que si veo peligros para la causa de la libertad, opinaré por el restablecimiento de la milicia ciudadana: que si el partido progresista opina debe restablecerse en todo tiempo, yo no me separaré de él por esta cuestion.

El Sr. SAN ROMAN: No trato de imponer á nadie mis opiniones; cada uno es dueño de tener las suyas. En cuanto al restablecimiento de la milicia nacional he dicho bastaba el ejército para sostener la libertad, y que únicamente en casos de guerra es como podia admitir la fuerza pública armada con el objeto de defender el pais y el honor nacional.

Se suspende esta discusion.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros (Movimiento de atencion): Despues del despacho telegráfico que oyó antes el Congreso, el Gobierno acaba de recibir otro que es el siguiente: Irun 4 de Diciembre á las dos y quince minutos de la tarde.—Paris 3 á las dos y media de la tarde.—El Ministro plenipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado.—«Las bases constitucionales sometidas á la aprobacion del pueblo estan tomadas de la Constitucion del año VIII de la República. Casi todos los Jefes de los partidos en la Asamblea han sido detenidos, y ninguna de sus reuniones ha terminado. Las noticias de los departamentos son pacíficas. El ejército sigue obedeciendo al Presidente de la República, reinando la mas completa tranquilidad en esta capital. Retrasado por nieblas.—Madrid 5 de Diciembre de 1851.—El Jefe de servicio, Manuel del Busto.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de señores Ministros.

Despues de leído esto parte, el Sr. Presidente del Consejo lo deposita en la mesa.

Continúa la órden del dia.—Supresion del periódico La Europa.

Se lee la enmienda del Sr. Collantes.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no debo ocultar al Congreso el objeto que me he propuesto con esta enmienda, ni debo ocultar tampoco que despues de los dos partes telegráficos que ha leído el Sr. Presidente del Consejo, aun cuando yo no hubiese tenido intencion de tratar esta cuestion por extenso, y como cuestion política, lo haria en su consecuencia.

Si estuviésemos al principio de la legislatura, si hubiésemos tenido que contestar á un discurso de la Corona, habríamos tratado ya de la política del Ministerio; pero no hemos tenido ocasion y ahora con motivo de esta cuestion me propongo hacerlo.

Haciéndome cargo de las palabras del Sr. Frajaquer, diré que la medida tomada contra el periódico *La Europa* no se halla justificada, ni por la legislacion actual ni por otras circunstancias; ha sido arbitraria, y el Sr. Frajaquer al defender dicha medida, mas bien parecia un fiscal que acusa que un individuo de la comision. Tampoco está conforme esta con las promesas de tolerancia proclamadas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de la Gobernacion. Estos señores han faltado á la consecuencia, y la consecuencia es una de las condiciones de los hombres públicos. El Gobierno al suprimir el periódico *La Europa* ha cometido un acto de arbitrariedad injustificable, cuando tenia leyes que bastaban para reprimir cualquiera exceso que se hubiese cometido.

Se ve por lo tanto, entrando en las cuestiones políticas, que el Gobierno no tiene mas sistema que el de las retractaciones: retractacion en el arreglo de la Deuda; retractacion en el sistema de correos; retractacion en la supresion de Alcaldes-corregidores; retractacion en cuanto á la marina; retractacion en el Ministerio de la Guerra; retractacion en la instruccion pública; retractacion en la creacion de la Direccion de Ultramar, y retractacion en todo.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Collantes, estamos tratando de la enmienda: concétese V. S. á esta cuestion.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Creo me será permitido hacer lo que han hecho otros. La cuestion de libertad de imprenta es una cuestion política, y en ella caben todas las demas cuestiones.

Decia, señores, que el Ministerio se habia retractado de todas sus promesas, á lo cual hay que añadir que, no solo se ha retractado, sino que ha huido en la cuestion de inviolabilidad últimamente tratada en este sitio.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo permitir que V. S. siga tratando la cuestion política.

El Sr. COLLANTES: Sr. Presidente. . . .

El Sr. PRESIDENTE: Orden, no puede V. S. hablar. Para tratar la cuestion política tiene V. S. medios en el reglamento para hacerlo.

El Sr. BORRERO: Pido la palabra sobre la observancia del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra, Sr. Diputado.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Pero no puedo concretarme solo á la cuestion de libertad de imprenta.

El Sr. PRESIDENTE: Hablando de la libertad de imprenta no puede V. S. hacer esos cargos al Gobierno.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Si he de concretarme á la cuestion de libertad de imprenta, si no he de poder dirigir cargos al Gobierno, no tendré mas remedio que sentarme.

El Sr. PRESIDENTE: Si se sacan las cuestiones del terreno en que deben tratarse, tengo derecho para llamar al órden.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Este es un campo político, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. se equivoca mucho.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Se trata de dar al Gobierno un bill de indemnidad por una arbitrariedad que ha cometido.

El Sr. OROBIO: Al tratarse de un bill de indemnidad sobre un hecho, no se pueden tratar todas las cuestiones.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Respeto las intenciones del Sr. Presidente; pero tratamos de absolver á un Gobierno por un acto arbitrario, y es preciso examinar los grandes bienes ó los grandes males que ha cometido.

El Sr. PRESIDENTE: No entro en cuestiones con V. S.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Son muchos los males causados por el Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE llama de nuevo al órden al Sr. Diputado.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Voy á ceñirme á la cuestion; pero es notable, porque revela las anomalías del Gabinete, que cuando habla el Ministro de la Gobernacion se levanta á rectificar el de Hacienda. . . .

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es de la cuestion.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: En la supresion del periódico *La Europa* ha incurrido el Ministerio tambien en contradiccion consigo mismo, comparando su conducta con el proyecto de ley que presentó sobre libertad de imprenta.

Para concluir, y con permiso del Sr. Presidente, diré que la situacion actual es muy grave, y que conviene que así lo conozca la mayoría. Hace tiempo que venimos temiendo los sucesos de Francia en 52, que se han adelantado. El partido moderado debe conocer que está dividido por cuestiones graves, y que tiene necesidad de ahogar esta division para vivir. Si el Ministerio actual es el oficial, y no puede desconocerse, no es el Ministerio fuerte y enérgico que se necesita en circunstancias críticas: el Gabinete del partido moderado está allí en donde se sientan hombres como los señores Rios Rosas, Pacheco, Gonzalez Brabo, Benavides.

Concluyo diciendo que para acudir á los grandes conflictos que estan encima, es necesario pensar en la reunion del partido moderado, y que esta no puede realizarse con el Ministerio actual.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: La intencion de las palabras dichas por el Sr. Esteban Collantes en una ocasion tan critica y tan señalada, no necesito decirlo,

porque creo que estará en la conciencia de todos los Sres. Diputados. Voy á entrar aunque brevemente en el fondo de la cuestion indicada por el Sr. Estéban Collantes, y despues diré algo respecto á algunas indicaciones de las que ha hecho S. S.

En cuanto á la cuestion de la supresion del periódico titulado *La Europa*, el Gobierno tiene poco que decir. Ha suprimido un periódico manifestando en la misma Real orden, por medio de la cual se acordaba la supresion, que las tendencias de ese periódico eran antisociales y antireligiosas. Sobre si eran ó no estas las tendencias del periódico, no creo que debo entrar ahora en la cuestion.

Los Diputados habrán leído ese periódico, habrán formado su juicio, y tendrán la conciencia de lo que deban hacer. Una vez asentado el supuesto, como el Gobierno lo da por asentado, de que las tendencias de ese periódico, no este ni el otro artículo de él, sino el espíritu, el objeto de todo el periódico, el fin á que estaba consagrado, era como acabo de indicar, el Gobierno manifiesta, de conociendo que se ha extralimitado de la ley, que ha usado de facultades que no le correspondian, de facultades que no estaban, que no podian estar en ninguna ley escrita, ha obrado sin otra garantía mas que la de su conciencia y bajo su responsabilidad, apresurándose á presentarse á las Cortés para responder de su conducta.

Si las Cortés le condenaran, ¿qué mas garantía se quiere para que la aplicación de la pena no sea ilusoria? Si no puede haber Gobierno que obre de esta manera sino con el deseo de satisfacer á una necesidad inmensa, como lo es siempre la adopcion de medidas reclamadas para la conservacion del orden de la sociedad, si cuando un Gobierno que obra así, faltando conociendo á la ley, se presenta á las Cortés para que le juzguen, segura y tranquila de estar la conciencia del Gobierno que así obra. Las Cortés fallarán: el Gobierno puede haber padecido equivocacion; pero si se ha equivocado, aquí estamos para sufrir resignados la sentencia que se fulmine contra nosotros. Despues de esta manifestacion respecto á la supresion del periódico, hecho cuya defensa pudiera ser materia para escribir muchos volúmenes, dejo este punto para hacerme cargo de otra indicacion mas grave del Sr. Estéban Collantes.

Se trata hoy, señores, sin duda de una cuestion política: lo es esencialmente política; y el Gobierno no rehuye que se califique la cuestion como política. Al Gobierno interesa y conviene hoy todavía mas que ayer que esta cuestion se considere como esencialmente política. Y despues de las manifestaciones que acaban de hacerse por el Sr. Estéban Collantes en este día señalado, en el día 5 de Diciembre de 1851, en el día en que el Gobierno ha venido á las Cortés á leerles las comunicaciones telegráficas que ha recibido, la cuestion es aun mas esencialmente política con el objeto de ver si el Gabinete tiene ó no la mayoría del Congreso de los Diputados. Esto, que era conveniente averiguar desde el primer día del segundo periodo de esta legislatura, es mucho mas indispensable en el día de hoy. No se entienda que esto equivalga á presentar un memorial á la mayoría. Vengo á hablar á la mayoría con verdad y con entera franqueza como yo acostumbro siempre, y nadie me negará.

Prescindo de contestar á ese catálogo de recriminaciones, recorrido por el Sr. Estéban Collantes, porque una sola de que yo hable al Congreso bastará para que conozca la razon con que ha procedido S. S.

Ha hablado el Sr. Estéban Collantes de economías, echándose en cara que yo por un decreto particular le concedido al Ministerio de la Guerra los cinco millones que produjeron mi salida del anterior Gabinete. He concedido tres millones y medio para la construccion de fusiles de perusion y armamento de la infantería, y he concedido despues otros cinco millones para construir artillería de grueso calibre. Es decir, se han concedido por este Gabinete ocho millones y pico para el material del ejército: los cinco millones á que alude el Sr. Estéban Collantes eran para el personal. Por lo demas se ha hecho una economía bastante considerable en el personal, respecto al año presente, y de ello responde el Sr. Ministro de la Guerra.

El Ministerio actual, hasta donde la posibilidad lo ha permitido, no ha sido escaso tal vez en gastos para obras reproductivas de conocida tendencia á aumentar la riqueza pública, y por otra parte ha disminuido gastos con la supresion en varios Ministerios, especialmente en el de Hacienda, de una porcion de Direcciones, Intendencias y otras varias oficinas. Esta ha sido la conducta del Ministerio actual, especialmente del de Hacienda; y no se dirá nada fundado y que pueda probarse en contra de esto mas que declaraciones. Pero en suma, sea cual fuere el Ministerio actual, mejor ó peor que otros, podrá tener muchas faltas, pero no se le tachará de oscuridad en sus explicaciones, de ambigüedad, de mentira y de engaño.

Patente y manifiesto está para las Cortés y para la nacion entera el sistema del actual Gabinete: la nacion por consiguiente y las Cortés pueden juzgarle, aunque yo creo que ya le han juzgado á esta fecha. No mas sobre el catálogo de recriminaciones, ó mas bien acusaciones, del Sr. Estéban Collantes.

Decia antes y repito ahora que si hubiera sido conveniente antes, lo es hoy mas que el Gabinete actual sepa cuál es su situacion respecto á la mayoría del Congreso, porque un Ministerio que se halla en unas circunstancias especiales; un Ministerio que está compuesto de hombres tan poco importantes (y ciertamente no nos atribuimos importancia alguna), este Ministerio, que dice el Sr. Collantes vive á costa de la division del partido moderado; este Ministerio cuyos individuos son solo los Ministros oficiales, siendo otros los verdaderos Ministros, habiéndose llegado hasta designar los nombres en este sitio; este Ministerio, repito, necesita saber hoy, precisamente en este día, cuál es su posicion respecto al Parlamento. En la posibilidad de acontecimientos borrascosos en un pais vecino, por mas que el Gobierno tiene completa seguridad de que en España no se alterará el orden, atendiendo á lo que se repite con frecuencia de que tantos hombres importantes se han separado del Ministerio, mirándole unos con frialdad, volviéndole otros la espalda, ó colocándose en oposicion contra él, en este caso vuelvo á decir, el Gobierno necesita saber su posicion. A vosotros pues, señores Diputados de la mayoría, á vosotros me dirijo: esta es una cuestion nuestra.

He dicho, y repito, que yo no presentaba un memorial; y aunque esta frase ha sido saludada con una carcajada, porque á tal extremo hemos llegado en este sitio, yo he hablado con la verdad, con el corazon como siempre. Y bien, Diputados de la mayoría, tengo que decir: ¿tenéis confianza en este Ministerio de hombres poco importantes, en este Ministerio compuesto de personas insignificantes, que no son las principales del partido, que no tienen grandes antecedentes, tenéis confianza en que este Ministerio en los acontecimientos que pueden venir sobre España podrá conservar el orden público, podrá atender á las necesidades de la nacion?

Yo no pido una afirmativa: yo no pido mas sino que vosotros digais si tenéis ó no confianza en él: si la tenéis, esto le obligará á seguir por la senda por donde viene marchando y de la cual no variará; si no la tenéis, deber vuestro es decirlo y no contribuir de ninguna manera á que la causa pública peligre por no apoyar á un Ministerio no compuesto de personas insignificantes como este, sino de la mas alta importancia. Esto es lo que yo tenia que decir á la mayoría del Congreso y queria decirlo. La causa es comun para el Ministerio y para los Diputados que le apoyen: no os engañéis pues, decidid, y decidid como sobre vuestra causa propia. No siendo nosotros aptos para librar la dignidad de la nacion, vosotros incurriais en responsabilidad dándonos un apoyo que no merecíamos. Esta es la cuestion, esto es lo que desea el Gabinete, que la mayoría del Congreso decida. El sistema, los antecedentes, los deseos del Gobierno, lo que se promete hacer, todo lo sabéis: juzgad ahora.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Despues de haber dicho terminantemente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que es una cuestion esencialmente política, creo que el Sr. Presidente debe permitirme entrar en ella, aunque sea por vía de rectificacion.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando llamé á V. S. al orden fue porque evidentemente estaba fuera de él; pero en vista de lo ex-

puesto por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y del sesgo dado á la cuestion, tiene V. S. la palabra.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Cuando iba á hablar de los despachos telegráficos leídos por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tenia necesidad y deber de manifestar á la mayoría la verdadera situacion en que nos encontramos, lo que interesa á la honra de un partido, que es antes que la honra de los hombres que forman un Ministerio: iba á decir que los hombres de autoridad reconocida son para los momentos de peligro. Viniendo á la situacion actual no hay que hacerse ilusiones. No hay necesidad de que el Ministerio venga á implorar el apoyo de la mayoría.

Yo á mi vez digo que cuando los partidos estan unidos son fuertes y pueden vencer; y que cuando estan en desunion y no representados en el Ministerio, la lucha es esteril. Por último, yo comparo el lenguaje enérgico con que en otra situacion análoga hablaba á la mayoría el Jefe del Gabinete, con la tibieza que se ha notado hoy en el Ministerio.

El Sr. OLOZAGA, para una alusion: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros acaba de dirigir la palabra á la mayoría: ahora se dirige otra vez á la minoría: aquí hay dos minorías. Se han citado nombres propios de personas muy dignas, como que deberian entrar en el Ministerio. Yo debo declarar que nosotros vamos á tomar en consideracion esta enmienda, porque reprobamos el acto de la supresion de un periódico: pero no significamos una idea que tienda á reemplazar este Gabinete con cierto Gabinete.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, los hombres no pueden prescindir, los hombres no pueden desprenderse de manera alguna de su carácter, de su organizacion propia en ninguno de sus actos, y menos cuando usan de la palabra; yo no soy hombre ni de amenazas ni de usar baladronadas: lo sabe el Congreso, lo saben los Sres. Diputados. Cuando no fuera en esta ocasion solemne, cuando me he dirigido al Congreso, y especialmente á la mayoría de los Sres. Diputados que ha apoyado al Gobierno actual, para manifestarles que apruebe y dé un voto completamente imparcial, un voto en causa propia, aunque esté mancomunado con el Ministerio, porque en otro caso es causa suya diferente de la del Ministerio; cuando me he dirigido al Congreso, digo, no lo habia de hacer de una manera arrogante: esta era la razon y la causa del tono que el Sr. Collantes ha calificado de tibieza: no hay tibieza en el del Ministerio, no la hay especialmente en mí; hay la persuasion, el convencimiento intimo, profundo, de que el Ministerio, aunque compuesto de personas tan insignificantes, es bastante fuerte para hacer frente á todos los acontecimientos que puedan venir, para mantener en todos ellos el orden y la tranquilidad pública.

Pero como esto, señores, no basta que nosotros lo creamos, ni que vaya acompañada esta creencia con el propósito firmísimo de sucumbir en la demanda si fuera necesario, y esto sin echar mano de muchas baladronadas y alharacas; como esto no basta que nosotros lo creamos, para que lo crea el Congreso, me he dirigido á la mayoría que ha apoyado al Ministerio, porque es asunto de su propio interes, porque antes que todo Ministerio está la causa pública; y si la mayoría quisiera, como el Sr. Collantes quiere, como querrán quizá otras muchas personas, como pudiera la mayoría misma quizá creer, que este Ministerio no era suficiente para hacer frente á los acontecimientos que pudieran venir, y llevar adelante el sistema que se ha propuesto, entonces la mayoría debería en el día de hoy, adoptando una opinion política y un motivo que no deshonra, porque el Ministerio, saliendo por una cuestion política, no quedaría deshonrado, debería dar hoy un voto de censura al Ministerio, ya desechando el dictamen ó ya aprobando la enmienda del Sr. Collantes. Por eso he dicho que iba á hablar con franqueza y verdad, no á mendigar un voto de ninguna manera, porque si la mayoría del Congreso da ese voto al Ministerio, si como antes le apoya hoy, es porque cree que podemos navegar con seguridad en el buque en que vamos embarcados todos.

El Sr. RIOS ROSAS (D. Antonio): Nunca, señores, me he levantado con mas dolor para dirigir la palabra al Congreso que en la ocasion presente. Voy á decir poquísimas palabras. Desde luego, despues de la rectificacion del Sr. Estéban Collantes, me consideraba dispensado de usar de la palabra; y solo me movieron á pedirla las primeras palabras pronunciadas por el Sr. Olózaga. Creí oír en ellas que se proponia S. S. entrar en cierta cuestion que podía haberse entendido era causada por la alusion que hizo á mi persona anteriormente el Sr. Estéban Collantes....

El Sr. OLOZAGA: Si el Sr. Rios Rosas me lo permite, me explicaré.

El Sr. RIOS ROSAS: No tengo inconveniente alguno. El Sr. OLOZAGA: Se habian citado nombres propios contra los cuales nada podía decir; y si algo hubiera dicho, seguramente que no les habria sido deshonroso.

El Sr. RIOS ROSAS: Doy gracias al Sr. Olózaga por la benévola alusion que ha hecho á mi persona. Despues de esto, y de la rectificacion del Sr. Estéban Collantes, diré muy pocas palabras.

Creo que cuantos tenemos el honor de sentarnos en el Congreso convendremos y estaremos perfectamente de acuerdo en cuanto al respeto á la alta prerogativa de S. M.; y que si acerca de esta alta prerogativa puede alguna vez un Sr. Diputado en los incidentes que ocurren en el uso de la palabra y en las interrupciones legítimas que se le hagan por el Sr. Presidente, incurrir en algun deslizo, nunca podrá creer que á nadie premeditadamente pueda ocurrírsele nada que de cerca ni de lejos pueda amenguar esa alta prerogativa.

Esto creo; y profesando este principio, creo tambien que he tenido necesidad de decir estas cuatro palabras é interrumpir esta discusion, aunque sin entrar en el fondo, tanto porque mañana oír el Congreso de los autorizados labios de un elocuente y antiguo orador lo que proceda á colocar esta cuestion bajo su verdadero punto de vista, cuanto porque tampoco me lo permitiría el señor Presidente.

Me queda sin embargo que decir una cosa, y que está agotada la cuestion de orden. Esta, señores, es una cuestion importante, gravísima, que pesa sobre la Europa y la España hace cuatro años. Me queda que decir que si mis amigos personales y políticos estuviesen sentados en el banco azul, y sobreviniese en España una cuestion de seguridad interior y de orden público, estaria á su lado en esa cuestion.

Me queda que decir que si los que ocupasen el banco del poder fuesen personas para mi indiferentes, les prestaría igualmente mi apoyo en esas circunstancias. Me queda que decir por último que si en ese banco estuviesen los señores de enfrente, aquellos que tienen derecho á mis elogios por sus cualidades privadas, pero que son mis adversarios y enemigos políticos, en la region intermedia, en la region de los principios constitucionales, los apoyaría lo mismo que á mis amigos y á los que me fueran indiferentes, porque antes que todo es la seguridad del Trono y del Estado. Esto es, señores, cuanto tenia que decir.

El Sr. PACHECO: He pedido la palabra para contestar á una alusion personal que he debido al Sr. Estéban Collantes; y en lo que diga espero que S. S. me crea, porque hablo con sinceridad. La alusion la encuentro en que S. S. me ha citado como candidato al Ministerio, cosa para mí muy extraña. El Congreso sabe que tengo presentada una enmienda sobre este mismo punto, y que si hoy no, por ser tarde, naturalmente tendré que ocupar su atencion mañana con un largo discurso. Proponíame pues hacerme cargo de la alusion que se habia proferido, y decir lo que en mi concepto debe decirse; y lo que cumple á mi conciencia manifestar, segun las circunstancias políticas en que nos hallamos. Mas al escuchar cómo esas palabras se habian oído y aceptado por los Sres. Diputados, y que se hacia alusion á ellas por el Sr. Olózaga, no pude menos de reclamar la palabra para hacer por mi parte una protesta análoga á la hecha por el Sr. Rios Rosas; tanto mas, cuanto que como antes he indicado, es ya tarde, y probablemente hoy no ocuparé al Congreso para apoyar mi enmienda.

Señores, yo no podía de ninguna manera irme de aquí despues de lo ocurrido sin protestar como protestan todos los Sres. Diputados sobre el respeto que tienen y deben tener á la prerogativa de

S. M. para nombrar libremente á sus Consejeros. No queria irme de aquí despues de lo que ha dicho el Sr. Rios Rosas sin manifestar tambien ahora que el peligro no está próximo, y decir al Congreso, á la nacion y al Trono lo que conceptúo necesario para que los peligros no vengan. Porque yo, señores, vario en esto de la opinion que manifestaba el Sr. Conde de Fabraquer, y creo que es necesario tener mucho miedo en política mientras esten lejos los peligros, mucho valor, mucha osadía y mucha firmeza cuando esten cerca. Digo pues lo que en estos momentos es de necesidad hacer: despues, si el peligro viene, estaré siempre al lado de cualquiera que se sienta en el banco del Gobierno, y sostenga, como espero, la inviolabilidad del Trono y las libertades de la nacion.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Despues de las manifestaciones hechas por el Sr. Rios Rosas y el Sr. Pacheco, poco tengo que decir al Congreso. Me adhiero completamente á las ideas que se han emitido relativamente al respeto que se debe á la alta prerogativa de S. M., y abundo en la misma decision de sostener al Gobierno en los momentos de peligro; pero al mismo tiempo, y aunque en brevísimas frases, quiero indicar al Congreso una cierta opinion mia sobre estas cuestiones de peligro del orden público que se suscita en circunstancias dadas.

Yo, señores, estoy muy resuelto á apoyar á este Ministerio y á cualquiera otro en épocas de peligro; pero no por esto me resolveré nunca á atenuar mis opiniones y mis juicios para que se conjuren esos peligros de la mejor manera posible, y esto con el objeto de que se tenga en cuenta que solo con la fuerza y la union en las opiniones es como se puede hacer frente á esas calamidades que nos esperan.

No se crea que porque lleguen hoy despachos telegráficos que nublen el horizonte, hemos de dar un apoyo anticondicional al Gobierno, y ahora menos que nunca. Mi apoyo lo tienen todas las Administraciones que, serenas, tranquilas, y fuertes sin violencia, hagan frente á todas las eventualidades; toda Administracion que se olvide de lo pasado y solo se ocupe de cortar las trabas que destrocen su propia bandera. Se ha dicho aquí repetidas veces, y acaso se ha oído con abandono, que la division de los partidos es la causa de su ruina; esto se dice todos los días, y lo repito ahora muy desinteresadamente. En el día en que se verifique la union y reconciliacion del gran partido conservador, del partido liberal, yo, señores, desde ahora lo anuncio, sabré colocarme el último detrás de todos.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: En el momento mismo en que me serví de una palabra inconveniente, recordará el Congreso que dije que creía que á nadie se le podría ocurrir que atacaba á la alta prerogativa de S. M.: despues de esta manifestacion, y de lo dicho por el Sr. Pacheco, que apoyará mañana su enmienda, me reservo ocasion mañana de usar de usar de nuevo de la palabra, y retiro mi enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada. Se suspende esta discusion que continuará mañana. Se levanta la sesion.

Eran las seis.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 3 de Diciembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	36 3/8.
Id. del 4 por 100.....
Id. del 5 por 100.....	..	16 1/2.
Deuda sin interes.....	..	5 3/8.
Cuponos no llamados á capitalizar.....
Vales Reales no consolidados.....	..	7 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando.....

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-50 p. Paris, 5-28 d. á 8 d. v.

Alicante, 1/8 d.	Málaga, 3/8 d.
Barcelona á ps. fs., 1/2 din. b.	Santander, 1/8 d.
Bilbao, 1/8 b.	Santiago, 1/8 id.
Cádiz, 1/8 id. d.	Sevilla, 1/2 id.
Coruña, par.	Valencia, 1/4 din. d.
Granada, 1/2 din. d.	Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR EN LIQUIDACION.

Habiendo acordado la Junta liquidadora hacer un reparto á los Sres. accionistas á cuenta de capital, y teniendo presente que las acciones de caminos de á 4000 rs. cada una son infraccionables, y no pueden por consiguiente aplicarse á las acciones sueltas del Banco que representan 2800 rs. de desembolso efectivo ni á los residuos, ha dispuesto que dicho reparto sea de una accion de caminos por cada dos del Banco, invitando á los poseedores de fracciones á que se pongan entre si de acuerdo para completar aquel número. Los Sres. accionistas que no pudiesen ó no quisiesen elegir este medio, tendrán depositada en el Banco la parte que les corresponda hasta que sea posible su distribucion.

Lo que se pone en conocimiento de todos á fin de que presenten sus acciones al cobro desde el día 15 del corriente en adelante, bajo carpetas duplicadas que se les facilitarán en las oficinas del establecimiento.

Madrid 1º de Diciembre de 1851.—Luis Calbo.—Matias de Angulo.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Tuercia Borgia*, ópera, en la cual hará su primera salida en este teatro la Sra. Montenegro.

TEATRO DEL PRINCIPLE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La mogigota*.—*Belas* á ocho.—*Perico el empedrador*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*Adriana*.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El Conde de Monte-Cristo*.—Baile.

TEATRO DEL GIGEO, lírico español. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Jugar con fuego*.—Baile.

TEATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.